



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 175 -2012-GR.CAJ/GRI

28 DIC. 2012

VISTO:

El Oficio N° 678-2012-GR.CAJ-GRI/SGE., de fecha 27 de diciembre del 2012 y el Proveído N° 2329-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 28 de diciembre del año 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 064-2012-GR.CAJ-GRI, de fecha 15 de mayo del año 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO I.E. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL CAJAMARCA"**, con código SNIP N° 188100, con un presupuesto total de inversión de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/2,134,446.44.); el mismo que consta de: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas y Ambientales, Planilla de Metrados, Análisis de Fletes y Precios de Materiales Puesto en Obra, Presupuesto de Obra, Análisis de Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Fórmula Polinómica, Tiempos de Programación, Cronograma de Gantt, Cronograma de Adquisición Físico-Financiero, Cronograma de Adquisición de Materiales, Certificados, de Disponibilidad de Terreno o Saneamientos Físico Legal, Fotografías y Documentos de Gestión, Estudios de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezcla y Planos

Que, mediante Oficio N° 35-2012-DRE-CAJ/DRE/UGEL.SM/IE"TA"-C, de fecha 22 de noviembre del año 2012, el Director de la Institución Educativa Túpac Amaru, solicita al Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, que en relación a la ejecución de la obra indicada anteriormente se considere adicionalmente en el expediente técnico lo siguiente:

- La instalación de luz eléctrica trifásica, considerando que se tiene equipos de cómputo y maquinas para talleres.
- Que en cada aula se instale 06 tomacorrientes dobles como mínimo, para el trabajo con laptops XO del MINEDU.
- Instalación de pararrayos con posos a tierra según reglamento para protección de antena del sistema HUB-VSAT, que brinda el servicio de Internet por parte del MINEDU.
- Que el aula de computo debe tener tablero interno y poso a tierra independiente
- Se fije tuberías para el paso de la red cableada LAN internet, a la oficinas de la Dirección, sala de profesores y aulas de la I.E.
- Se establezca un circuito de alimentación independiente para la antena VSAT; asimismo el pase para los cables de red del aula de cómputo a la antena.
- Se coloque luces de emergencia en cada una de las aulas y en especial en el aula de cómputo, por el Instituto de Educación Superior Público que funciona en el mismo local.

Que, con el Informe N° 078-2012-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC, de fecha 18 de diciembre del año 2012, el Proyectista de Expedientes Técnicos Ing. Raúl Idrugo Cabrera, da su opinión técnica, en el que considera procedente incluir los puntos indicados precedentemente, con las recomendaciones de que el contratista y el supervisor de la obra, efectúen los tramites correspondientes ante las oficinas de HIDRANDINA, sin que esto genere incremento presupuestal a la obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 175 -2012-GR.CAJ/GRI

Con el Oficio N° 668-2012-GR.CAJ-GRI/SGE., de fecha 19 de diciembre del año 2012, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, traslada la opinión técnica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, quien a su vez solicita opinión técnica al Evaluador de Proyectos Ing. Luis Alberto Ramírez León.

Con el Informe N° 119-2012-GR.CAJ-GRI/SGE-LARL, de fecha 26 de diciembre del año 2012, el Evaluador de Proyectos Ing. Luis Alberto Ramírez León, informa que ha revisado los Planos de Instalaciones Eléctricas correspondiente a las recomendaciones del Proyectista Ing. Raúl Idrugo Cabrera y considera que los diseños indicados en los planos son **Técnicamente Funcional** en cumplimiento con el Código Nacional de Electricidad – Utilización.

Con el Oficio N° 678-2012-GR-CAJ-GRI/SGE, de fecha 27 de diciembre del año 2012, el Sub Gerente de Estudios, remite opinión técnica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, respecto a la aprobación de la modificación de los planos, indicando que la propuesta de modificación es Técnicamente Funcional, quien a su vez y mediante Proveído N° 2329-2012-GR.CAJ.GRI/SGSL, de fecha 28 de diciembre del año 2012, solicita la emisión de la Resolución que aprueba la modificación de los planos en mención.

Que, respecto de la aprobación de lo solicitado, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P. de fecha 14 de Setiembre del año 2012, se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca la función de aprobar expedientes técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, La Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento I.E. Túpac Amaru, Distrito de Catilluc – Cajamarca”**.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 395--2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación al Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **“Mejoramiento I.E. Túpac Amaru, Distrito de Catilluc – Cajamarca**, respecto de los Planos:

- **Plano Instalaciones Eléctricas Primer Piso** IE – 01 – (0)
- **Plano Instalaciones Eléctricas Segundo Piso** IE – 02 – (0)
- **Plano Instalaciones Eléctricas Internet – Telefonía** IE – 03 – (0)

Quedando vigente lo demás que contiene; según lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mediante los documentos del visto y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 175-2012-GR.CAJ/GRI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que contravenga a la disposición contenida en el presente artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Antonio G. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL



Handwritten notes:
5/11/12